

DECRETO ALCALDICIO N° 1681  
AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

23 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°186 de fecha 19.06.2025 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DE SEGURIDAD PUBLICA", Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

**DECRETO**

**AUTORIZASE** iniciar segundo proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DE SEGURIDAD PUBLICA".

**APRUEBASE** Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por el Sr. Ramón Palacios, cargo Director de Seguridad, Sr. Jaime Lizana Barraza, cargo Coordinador Dirección Seguridad Pública, Sr. Juan Carlos Cáceres Martínez, cargo Profesional Dirección de Seguridad Pública, o quienes los subroguen.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°214.05.15.288.000. "ADM. FONDOS SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/ LGE/RPC/jccm

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía

Secretaría Municipal

Dirección Seguridad Pública.



FOLIO	3312
FECHA	19/06/25
HORA	15:10

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
✓ ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
✓ SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Handwritten signature]*  
19-06-25  
16:29



MEMO. : N° 186 .-

MAT. : Solicita autorizar proceso de licitación

REQUINOA, 19 de Junio de 2025.-

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: SR. RAMON PALACIOS CAMPOS  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

- 1.- Mediante el presente y junto con saludar, solicito a Ud., autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) denominado "**Adquisición de Camioneta de Seguridad Pública**".
- 2.- Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, Anexos de postulación y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 3.- Se solicita designar comisión evaluadora conformada por Sr. Ramón Palacios, cargo Director de Seguridad, Sr. Jaime Lizana Barraza, cargo Coordinador Dirección Seguridad Pública, Sr. Juan Carlos Cáceres Martínez, cargo Profesional Dirección de Seguridad Pública, o quienes los subroguen.

Saluda atentamente a Ud.,

SR. RAMON PALACIOS CAMPOS  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

RPC/jccm.-  
Distribución:  
Citado  
Dirección Seguridad Pública



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

**N° 052 / AÑO 2025**

Requinoa, 08 de Mayo 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con recursos:

<b>CÓDIGO CUENTA INGRESOS</b>	214-05-15-288-000-000
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ADM. FONDOS SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL
<b>PRESUPUESTO VIGENTE 2025</b>	\$ 50.000.000.-

<b>CÓDIGO CUENTA GASTOS</b>	114-05-15-288-000-000
<b>DESCRIPCIÓN</b>	APLIC. FONDOS SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL
<b>OBLIGACIÓN</b>	\$ 4.676.629.-

<b>MONTO SOLICITADO</b>	\$ 42.265.699.-
<b>NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO</b>	\$ 3.057.672.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para generar pago correspondiente a la adquisición de camioneta de Seguridad Pública, del proyecto financiado por Subsecretaría de Prevención del Delito, denominado "Patrullaje Preventivo Comuna Requinoa" proyecto código SNSM24-VEH-0019.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
  
**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES.**

**PROYECTO: "ADQUISICIÓN CAMIONETA, COMUNA DE REQUÍNOA"**

**1. OBJETIVO**

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para la **"ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PUBLICA, COMUNA DE REQUÍNOA"**

**2. NORMATIVA**

La Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos

**3. FINANCIAMIENTO**

Los servicios serán imputados a la cuenta N°214-05-15-288-000-000., denominada "ADM. FONDOS SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL", del presupuesto municipal vigente.

El presupuesto de esta licitación es de \$42.265.699.- IVA incluido.

**4. PARTICIPANTES**

Podrán participar personas naturales y jurídicas, que emitan Factura Electrónica, que estén previamente inscritos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las habilidades que contempla el Reglamento de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, como así mismo declarar que no tiene conflicto de interés a través de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en documentos acreditados.

Al momento de contratar el oferente deberá encontrarse inscrito y en condición hábil en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con sus declaraciones sin conflicto de interés ingresadas en el menor plazo posible.

Aquellos Oferentes que no tengan dichas declaraciones, podrán utilizar formatos adjuntos, o bien obtenerlos desde la página de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Declaraciones Juradas, debiendo llenar cuidadosamente todos los campos requeridos e ingresándolas en el menor plazo posible, en la Cámara de Comercio más cercana a su domicilio.

**5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

El calendario de actividades corresponde al publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**5.1. Consultas:**

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades. Estrictamente prohibido contactarse por otro tipo de medios (correo electrónico, teléfono, etc.) con cualquier funcionario municipal.

**5.2 Respuestas y/o Aclaraciones:**

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que las respuestas serán parte de las bases. La unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y forman parte íntegra de las bases.

**6. ANTICIPO**

No se considera.

**7. VISITA A TERRENO**

No se considera

**8. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

**9. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**9.1. Antecedentes Administrativos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos el siguiente documento:

- **(Anexo N°1)** Individualización del Oferente
- **(Anexo N°2)** Declaración Jurada sin conflicto de interés
- Fotocopia Cedula de Identidad representante legal y Rut de empresa.

**9.2. Antecedentes Técnicos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- **(Anexo N° 4)** Plazo de Entrega.
- Especificaciones Técnicas

**9.3. Antecedentes Económicos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Económicos, lo siguiente:

- **(Anexo N° 3)** Oferta Económica.  
(La no presentación de este documento, se marginará automáticamente al oferente de esta Licitación)

Además, cabe recordar que los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos.

En caso de que el o los documento(s) ingresado(s), no pueda(n) ser abiertos o guardados, se procederá a solicitar mediante foro inverso, que repita el proceso, sin embargo su puntaje bajará por no dar cumplimiento a lo indicado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

**El oferente no podrá modificar los formularios, de ser así no será evaluado.**

**Si el oferente no postula con la totalidad de lo solicitado no se evaluará su oferta.**

**10. DE LA APERTURA ELECTRÓNICA**

Esta será en una sola etapa y será el Departamento de Administración y Finanzas, el encargado de realizar la apertura electrónica.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la I. Municipalidad de Requínoa podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta en un plazo de 48 horas corridas desde la solicitud por parte de la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo considerar que será descontado en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos", **salvo**

**Anexo N° 3 “Oferta Económica” y Especificación Técnica, que al no ser ingresado se desestimaré la oferta.**

**11. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL**

Se designará a una “Comisión Evaluadora” de 3 funcionarios municipales, la cual estará integrada por el Sr. Ramón Palacios, cargo Director de Seguridad, Sr. Jaime Lizana Barraza, cargo Coordinador Dirección Seguridad Pública, Sr. Juan Carlos Cáceres Martínez, cargo Profesional Dirección de Seguridad Pública, o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, levantará un Acta de Adjudicación (Informe Razonado) dirigido al Sr. Alcalde.

La I. Municipalidad de Requínoa, podrá **declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.**

Se evaluará el Plazo de Entrega (40%), Precio (20%), Cumplimiento Técnico (30%) y Cumplimiento de los Requisitos (10%) Conforme a estos cuatro criterios se emitirá un Acta de Evaluación, dirigido al Sr. Alcalde, quien finalmente determinará y se procederá a adjudicar, declarar desierta o inadmisibles la licitación mediante Decreto Alcaldicio.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGOS		
			=	
1	Plazo de entrega 40% (X 0,40).	A menor plazo ofertado.	=	100 puntos
		2° menor plazo ofertado.	=	80 puntos
		3° menor plazo ofertado.	=	60 puntos
		4° menor plazo ofertado.	=	40 puntos
		5° menor plazo ofertado.	=	20 puntos
		Resto de las ofertas.	=	05 puntos
2	Precio 20% (x0.20).	Puntaje Precio= (mínimo entre los oferentes) / precio X 100		
3	Cumplimiento Técnico 30% (x0.30).	A mayor cumplimiento con las Especificaciones Técnicas	=	100 puntos.
		2 ° mayor cumplimiento con las Especificaciones Técnicas	=	80 puntos
		3° mayor cumplimiento con las Especificaciones Técnicas	=	60 puntos
		4° mayor cumplimiento con las Especificaciones Técnicas	=	40 puntos
		5° mayor cumplimiento con las Especificaciones Técnicas	=	20 puntos
		Resto de las ofertas.	=	05 puntos
4	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 10% (x0.10).	Cumple con los requisitos formales, en la apertura	=	100 puntos
		Cumple con los requisitos formales posteriores a la apertura.	=	50 puntos
		No cumple con los requisitos.	=	0 puntos

**12.1 Plazo de entrega (40%):** Se evaluará con mejor puntaje el menor plazo de entrega, de acuerdo a lo indicado en la tabla y en el Anexo N° 4 "Plazos de Entrega".

**12.2 Precio (20%):** El proveedor deberá ofertar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el valor total (neto).

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el c\u00e1culo.

**12.3 Cumplimiento T\u00e9cnico 30%:**

El criterio calidad y sus puntajes se eval\u00faan comparando todas las ofertas de los proponentes entre s\u00ed y en relaci\u00f3n a lo que se ajuste m\u00e1s a lo solicitado en las especificaciones t\u00e9cnicas de la presente licitaci\u00f3n.

**12.4. Cumplimiento de los requisitos formales de presentaci\u00f3n de la oferta 10%:**

Se evaluar\u00e1 a los proponentes que presenten todos los antecedentes al momento de la apertura se les asignar\u00e1 el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignar\u00e1 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

**NOTA: EL OFERENTE DEBER\u00c1 INGRESAR EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.**

Si al momento de la evaluaci\u00f3n, se detecta errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no ser\u00e1 considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisi\u00f3n evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

**12.5 De las consultas (foro inverso):**

En caso de existir dudas o consultas respecto de las ofertas, el Funcionario encargado de la apertura electr\u00f3nica solicitar\u00e1 por indicaci\u00f3n de la Comisi\u00f3n Evaluadora aclaraciones a los oferentes para que sean contestadas dentro de 48 horas. Si por el contrario, el o los oferente (s) consultados no dieran respuestas, se evaluar\u00e1 de igual manera, descont\u00e1ndose 50 puntos al Puntaje Total obtenido en el \u00edtem 11.4 "Cumplimiento de los Requisitos".

**12.6 De los empates:**

De existir un empate durante la evaluaci\u00f3n de las ofertas, se considerar\u00e1 para definir al ganador a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluaci\u00f3n "Plazo de Entrega", en segundo lugar "Cumplimiento T\u00e9cnico", tercer lugar "Precio", y por \u00faltimo "Cumplimiento de los Requisitos".

**13 DE LA ADJUDICACI\u00d3N**

Una vez aceptada la propuesta hecha por la "Comisi\u00f3n Evaluadora" al Sr. Alcalde, se proceder\u00e1 a dictar el Decreto Alcaldicio, que ser\u00e1 notificado a trav\u00e9s del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N° 41 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento.

De existir modificación en la fecha de Adjudicación, estas podrán ser hasta 15 días como máximo y debe ser autorizado mediante decreto Alcaldicio.

### **LEY 18695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

Artículo 65, letra j) inciso segundo: j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

#### **14 . READJUDICACIÓN:**

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

#### **15. MODIFICACIÓN DE LAS BASES:**

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

#### **16. COMPORTAMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro, debiendo observar el más alto estándar ético.

#### **17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez adjudicado y notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Municipio y el adjudicatario, formalizarán con un contrato la adquisición. Para ello tendrán un máximo de 10 días hábiles para suscribirlo y cuyo contenido contendrá todo lo indicado en las respectivas bases y especificaciones técnicas.

**El plazo máximo para la entrega de la adquisición corresponde a 30 días corridos.**

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Alcaldicio, comenzará a regir el plazo de inicio.

Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

Si por causa imputable el proponente favorecido, el Contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o

tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan, previa autorización del Mandante.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

#### **18. PROFESIONAL ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN:**

La recepción del vehículo estará a cargo de un Profesional perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública, y será designado por la Ilustre Municipalidad de Requinoa, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que encuentre en el acto de recepción del vehículo.

#### **19. LUGAR DE ENTREGA**

El Vehículo deberá ser entregado en el Patio Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, ubicado en Calle Comercio 121 Comuna de Requinoa.

#### **20. RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO Y EQUIPOS**

El acto de entrega contempla presentar el Vehículo con toda la documentación al día requerida para su desplazamiento y uso en la vía pública. El proveedor deberá informar con la mayor anticipación posible la fecha de entrega, vía mail a la unidad técnica y/o Dirección de Seguridad Pública; el plazo máximo para esta información será de dos días hábiles antes de la fecha propuesta de la entrega del producto. De no realizarse oportunamente la información, el proveedor será responsable de la seguridad de los equipos y la fecha de entrega se evaluará a partir del momento en que se proceda con la revisión de los equipos por parte de la comisión nombrada para tal efecto.

#### **21. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

En el proceso de recepción, la unidad técnica podrá realizar inspecciones, pruebas y ensayos, para reconocer y verificar la calidad del bien adquirido. En caso de mermas y averías, el proveedor deberá solucionarlos sin cargo alguno para la Municipalidad de Requinoa. La recepción se acreditará mediante Acta, la que será archivada en la carpeta del Vehículo de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

#### **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia entre el mandante y la empresa adjudicataria durante el desarrollo del contrato será sometida a la consideración de la Municipalidad de Requinoa sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Contraloría General de la República y a los Tribunales de Justicia.

#### **23. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AL ENCARGADO DE REQUERIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL ESTADO DE PAGO**

Este deberá adjuntar los siguientes documentos en triplicado:

- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa**. Al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: [juancarloscaceres@requinoa.cl](mailto:juancarloscaceres@requinoa.cl), el adjudicatario no podrá Factorizar la adquisición sin tener la respectiva conformidad por parte de la Dirección de Seguridad Pública.
- Documentos del Vehículo



- Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicios de Registro Civil e Identificación.
- Permiso de Circulación.
- Seguro obligatorio.
- Certificado de homologación en caso que corresponda.
- Revisión técnica al día.

La factura debe ser enviada a calle Comercio N° 121 Requínoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes.

Una vez que el Director de Seguridad Publica adjunte Informe Favorable, en un plazo no mayor a 48 horas, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes, que será enviada al Alcalde, para su respectiva cancelación de la adquisición.

Se deja establecido que La I. Municipalidad de Requínoa no tiene ningún convenio firmado con Tesorería General de la Republica, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1ero de articulo 8 Quater de la ley 18.695, Orgánica de municipalidades, sin perjuicio de acogerse a los efectos de la obligación de pago y no pago regulados en la ley 19.983, en armonía con lo establecido en el numeral 20 del artículo 7 del decreto número 316 del año 2022.

#### 24. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

- Memo solicitando la cancelación de la adquisición.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.**
- Informe de conformidad del Director de Seguridad Publica, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas y Especificaciones, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

#### 25. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

#### 26. DE LAS MULTAS y SANCIONES

##### 26.1. Por atraso

El incumplimiento de plazo de entrega de las especies, se sancionará con una multa equivalente al 0.005 (cinco por mil) del valor neto de los bienes no recibidos en conformidad, por cada día de atraso.

### **26.2. Por algún criterio de evaluación adjudicado**

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento en algún criterio de evaluación **ofertado**, se aplicará una multa de 5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe acaso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Municipalidad de Requínoa, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa deberá ser descontada del estado de pago.

## **27. CAUSALES DE LA DISOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La Municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, por las siguientes causales: incumplimiento de las partes, quiebra del oferente adjudicado, mutuo acuerdo, fuerza mayor o caso fortuito. El total de estas y otras medidas indicadas en el contrato serán aplicados unilateralmente por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, no teniendo el oferente adjudicado derecho a indemnización alguna.

## **28. OTRAS CONDICIONES:**

- Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Dirección de Seguridad Pública, el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Anexo N° 3 en Documentación Económica, y Especificación Técnica. Si estos documentos no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

- Comportamiento ético del adjudicatario

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

- Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia por el periodo que dure la licitación hasta la entrega del producto.

**DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

El incumplimiento de plazo de entrega de las especies, se sancionará con una multa equivalente al 0.005 (cinco por mil) del valor neto de los bienes no recibidos en conformidad, por cada día de atraso.

### **26.2. Por algún criterio de evaluación adjudicado**

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento en algún criterio de evaluación **ofertado**, se aplicará una multa de 5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe acaso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Municipalidad de Requínoa, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa deberá ser descontada del estado de pago.

## **27. CAUSALES DE LA DISOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La Municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, por las siguientes causales: incumplimiento de las partes, quiebra del oferente adjudicado, mutuo acuerdo, fuerza mayor o caso fortuito. El total de estas y otras medidas indicadas en el contrato serán aplicados unilateralmente por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, no teniendo el oferente adjudicado derecho a indemnización alguna.

## **28. OTRAS CONDICIONES:**

- Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Dirección de Seguridad Pública, el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Anexo N° 3 en Documentación Económica, y Especificación Técnica. Si estos documentos no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

- Comportamiento ético del adjudicatario

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

- Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia por el periodo que dure la licitación hasta la entrega del producto.

**DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**“ADQUISICIÓN CAMIONETA, COMUNA DE REQUÍNOA”**

**ANEXO N° 1  
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**A) DATOS DEL OFERENTE**

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

**B) DATOS CONTACTO**

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

**C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)**

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**“ADQUISICIÓN CAMIONETA, COMUNA DE REQUÍNOA”**

**ANEXO N° 2:**

**NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo ....., Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.



9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

---

Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025



**ADQUISICIÓN CAMIONETA, COMUNA DE REQUÍNOA**

**ANEXO N° 3**

**OFERTA ECONOMICA**

<b>Cantidad</b>	<b>Especificación</b>	<b>Valor Neto</b>
	<b>IVA</b>	
	<b>Total Ofertado</b>	

Garantía Ofertada \_\_\_\_\_ (indicar)

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025



**ADQUISICIÓN CAMIONETA, COMUNA DE REQUÍNOA**

**ANEXO N° 4**

**PLAZO DE ENTREGA**

<b>Cantidad</b>	<b>Especificación</b>	<b>Plazo de Entrega (indicar)</b>

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERENCIALES PATRULLAJE PREVENTIVO

### 0. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden a los estándares mínimos establecidos para el proyecto de “Patrullaje Preventivo Comuna de Requínoa”, que solicita la adquisición de “01 camioneta 4x4 pickup”, equipamiento tecnológico y elementos de protección personal que permitan efectuar las rondas de vigilancia focalizadas en los territorios Requínoa Centro, Los Lirios, El Abra, y Pichigüao, donde se concentran incivildades en la vía pública, consumo de alcohol y riñas que la iniciativa busca impactar.

### 0.0 GARANTÍAS Y PERMISOS

#### Garantía

Todo vehículo adquirido debe contar con una garantía mínima de 36 meses o 100.000 mil kilómetros recorridos, por fallas en el vehículo o sus componentes, lo que permita solicitar la reparación o cambio de estos sin costo alguno para el municipio.

#### Permisos

Será de responsabilidad y costo del municipio la obtención y mantención en vigencia, de toda la documentación asociada a los vehículos, como lo son el permiso de circulación, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, revisión técnica, certificado de gases, sello verde, y Placa Patente instalada. Todo lo anterior para garantizar una adecuada circulación de todos los vehículos adquiridos.

### 1. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

#### 1.1. CAMIONETA 4X4 PICK-UP

Se solicita la adquisición de 01 Camioneta 4X4 pick-up nueva, sin uso y con las siguientes características:

- Cabina: doble
- Motor: diésel, 4 cilindros en línea
- Cilindrada: 2800 cc o superior
- Capacidad de estanque: 75 litros o superior
- Potencia: 147 Hp o superior
- Combustible: diésel
- Tamaño rueda: 245/70 R16 o similar
- Sistema de dirección: Piñón y cremallera

- Transmisión: Mecánica de 6 velocidades RE
- Tracción: 4x2, 4x4H, 4x4L, integradas
- Capacidad de carga pick up: 800 Kg o superior
- Frenos delanteros/ traseros: Discos/ Discos
- Branding: Ploteo debe incluir logos y diseño municipal. Este debe ser validado por la SPD en etapa de ejecución (2)
- Seguridad: Anclaje ISOFIX, ABS/EBD, doble airbag frontal, cinturón de 3 puntas en 5 plazas, inmovilizador, sensor de retroceso.
- Equipamiento interior: aire acondicionado, alza vidrios eléctricos, cierre centralizado, regulador altura de luces, radio MP3 + BLUETOOTH + Auxiliar + USB, salida 12V delantera, llave con control remoto, 2 parlantes + 2 Tweeter, volante regulable en altura.

## **2. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS**

### **2.1. BALIZA**

Se solicita incluir en vehículo 1 baliza con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Largo 1,2 mts
- Voltaje de entrada 12ª 24V
- IP:67.
- 360° de iluminación sin obstáculos lúmenes 110 o superior
- Bi-Color, rojo-azul
- Modos de operaciones constantes y estroboscópico
- Temperatura de Trabajo de 30° a 60° C
- Iluminación LED

### **2.2. RADIO COMUNICACIONES VEHICULO**

Se solicita incluir como mínimo un equipo de radio comunicación por vehículo, con los siguientes requisitos técnicos:

- Radios de tipo portátiles o móviles
- Radios de largo alcance múltiples Bandas
- Analógico / digital
- Capacidad de cifrar comunicaciones
- High power
- 16 Canales mínimo
- Low power

### **2.3. INVERSOR**

Se solicita incluir inversor con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Voltaje entrada 10 a 12V
- Voltaje salida 220 V
- Frecuencia 50 Hz
- Apagado térmico automático
- Watt:1000W

- Aluminio
- Salidas USB

## **2.4. MEGÁFONO**

El megáfono propuesto debe cumplir los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Alimentación 12V – 24V
- Al menos 3 sonidos predeterminados; ambulancia, policía, bomberos, etc.
- Micrófono de megafonía y micrófono con reproductor
- Megáfono 80W, Frecuencias 100 Hz – 10Khz
- Entrada USB, reproducción MP3

## **2.5. CÁMARA VEHICULAR**

Se debe incorporar como mínimo 1 cámara por vehículo, que cumpla con las siguientes características técnicas mínimas:

- Resolución video frontal 1080P(1920 1080)
- Formato de Video MOV H264 o superior
- Grabación automática de bucle: OFF/1 min/2 min/3min
- Resolución de la imagen 12M, 8M,5M,3M
- Tarjeta memoria mínimo 16 GB
- Micrófono, altavoz y batería incorporado.
- Frecuencia 50Hz /60HZ
- Puerto ranura para tarjeta AV IN / Micro USB/ TF / SD

## **2.6. FOCO LUZ LED**

Las características técnicas mínimas que deben cumplir los focos LED son las siguientes:

- Direccional
- Alimentación de 12 a 24V
- Potencia mínima 48W
- Iluminación LED color blanco
- Interruptor en vehículo
- Fijación o montura superior (techo)

## **2.7. RADIO COMUNICACIONES PORTÁTILES**

Se solicita incluir como mínimo un equipo de radio comunicación por vehículo, con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Radios de tipo portátiles
- Radios de largo alcance múltiples Bandas
- Analógico / digital
- Capacidad de cifrar comunicaciones
- High power

- 16 Canales mínimo
- Low power
- 

## **2.8. GPS**

Se solicita incluir como mínimo un sistema de GPS por vehículo con los siguientes requisitos:

- Sistema multi-usuarios de gestión. Reproducir los registros históricos.
- Soporte Google Maps. Mostrar alarmas. Sistema Geo-cerca.
- Compatible con IE6.0, IE6.0+, FireFox3.0, FireFox3.0+, Chrome.
- Compatible con sistemas operativos Windows, Linux, Mac.
- Soporte 6 idiomas, por ejemplo: chino, inglés, español, etc.
- Internet Information Services (iis) 6.0 (o superior).
- Base de datos: MSSQL2005 (inglés) (o superior).

## **2.9. INMOVILIZADOR AL LLAVERO.**

Sistema alternativo para uso personal llavero anti asalto Sistema anti-asalto que actúa mediante un llavero que envía una señal al vehículo, si este se aleja 15 metros activa un Timer de 30 o 60 segundos, cortando la bencina o corriente del motor (no depende de la puerta del conductor). El llavero debe ser llevado por el usuario en un bolsillo. Este sistema no posee ninguna forma de monitoreo.

## **2.10. LOGOS ESTATALES.**

La gráfica por instalar en los vehículos debe estar dirigida exclusivamente al servicio de patrullaje, promoviendo una lectura clara a través de elección de colores y tamaños de letras que facilite su identificación. Este diseño deberá contar con la aprobación de la Subsecretaría en la etapa de ejecución del proyecto.

## **2.11. TRAMITES PATENTES.**

El vehículo deberá mantener al día los siguientes documentos:

- Certificado de Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Placa patente instalada.
- Permiso de circulación al día.
- Seguro automotriz obligatorio vigente.
- Revisión técnica y de gases.
- Seguro contra todo riesgo en daños propios y a terceros.

Las infracciones por incumplimiento o vencimiento de estos requisitos o por otras faltas no serán Financiadas por la Subsecretaría, debiendo resolver la entidad ejecutora.